

502-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las once horas con treinta y seis minutos del ocho de abril de dos mil diecinueve.

Proceso de renovación de estructuras en el cantón Belén, de la provincia de Heredia, por el partido Republicano Social Cristiano.

Mediante resolución n.º 392-DRPP-2019 de las catorce horas del catorce de marzo de dos mil diecinueve, se le indicó al partido político que en la asamblea celebrada el dos de marzo del año dos mil diecinueve, en el cantón de Belén, provincia de Heredia, se encontraba pendiente de designación un delegado territorial, en virtud de que del señor Néstor Villegas Murillo, cédula de identidad 401200400, designado como presidente propietario y delegado territorial, fue realizado en ausencia, constando únicamente en el expediente de la agrupación política la carta de aceptación a su cargo como presidente propietario y no, así como delegado territorial.

En atención a la inconsistencia señalada en el auto de cita, en fecha veinte de marzo de los corrientes, se recibió en la Oficina Regional de Heredia, la carta de aceptación del señor Villegas Murillo como delegado territorial, subsanando lo señalado.

En consecuencia, este Departamento constata que la estructura del cantón de Belén de la provincia de Heredia queda integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTON BELEN

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	401200400	NESTOR VILLEGAS MURILLO
SECRETARIO PROPIETARIO	109660895	ADRIANA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ CHAVES
TESORERO PROPIETARIO	900390633	JOSE LUIS VENEGAS MURILLO
PRESIDENTE SUPLENTE	108660125	ALEXANDER DELGADO LEPIZ
SECRETARIO SUPLENTE	401430226	DEBORA MADRIGAL VARGAS
TESORERO SUPLENTE	402010108	ANDRES GUERRERO MADRIGAL

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	202320520	HERMES VASQUEZ ALVARADO

DELEGADOS PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	203010018	JUAN LUIS MENA VENEGAS
TERRITORIAL	401430226	DEBORA MADRIGAL VARGAS
TERRITORIAL	402010108	ANDRES GUERRERO MADRIGAL
TERRITORIAL	109660895	ADRIANA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ CHAVES
TERRITORIAL	401200400	NÉSTOR VILLEGAS MURILLO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/mao
C.: Expediente N° 150-2014, Partido Republicano Social Cristiano
Ref.: No. 3389-2019